

SERVICIOS DE BENEFICENCIA
Y ASISTENCIA SOCIAL

Oficinas de la Junta Central de Beneficencia
y de la Dirección General de Beneficencia
y Asistencia Social - Santiago
E. MAC-IVER 541 - CASILLA 3979

N° 3678

Dirección Telefónica: "BENESISTENCIA"
Depto. del Personal
N° 5593 LGL/MBB.

SANTIAGO,

9 OCT 1943

VISTOS estos antecedentes y lo dispuesto en el Reglamento de Asignación Familiar,

D E C R E T O :

Páguese al señor Vice-Presidente Ejecutivo de la Junta Central de Beneficencia, doctor D. Ignacio González Ginouvés, por concepto de asignación familiar, a partir desde el 15 de Agosto de 1943, la suma de \$ 100.- mensuales por su esposa D. María Herrera Silva y \$ 40.- mensuales por cada uno de sus hijos: Ignacio, nacido en Concepción el 27 de Setiembre de 1937 y Paulina, nacida en Concepción el 27 de Agosto de 1938.

El señor González Ginouvés tendrá derecho a percibir asignación familiar por su hijo Ignacio, hasta el 27 de Setiembre de 1955 y por su hija Paulina, hasta el 27 de Agosto de 1956, siempre que permanezca en servicio y no haya sobrevenido alguna causal que lo prive del derecho a ella.

Comuníquese.

(Fdo.) Abraham Ortega A.,
Vice-Presidente Ejecutivo de la
Junta Central de Beneficencia.
(Subrogante)

Lo que me permito comunicar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Tesor. Gral.
Contr. Gral.
Depto. de Cont. y Presps.
Interesado
Depto. del Personal
Ofic. de Partes
Archivo.

Saluda a Ud. atentamente,

D. Luis...
Secretario General.

L. D. don Ignacio Gonzalez.